

II

De acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la suspensión de la ejecutividad del acto administrativo por la interposición de recurso administrativo se configura como una excepción. Dicha excepcionalidad deriva de la presunción de legalidad de los actos administrativos, dispuesta por el artículo 57 de la misma Ley 30/1992, y de los principios de ejecutividad y ejecutoriedad recogidos en los artículos 56 y 94.

Así, el órgano competente para resolver el recurso puede, de oficio o a instancia de parte, acordar la suspensión del acto impugnado en los casos previstos en el apartado segundo del artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, esto es, cuando concurra una de las dos circunstancias siguientes:

a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 62.1 de la Ley.

El recurrente solicita la suspensión de la resolución impugnada invocando la aplicación del primer supuesto. De este modo, alega que la ejecución de la denegación de la prolongación de permanencia en el servicio activo le causará un perjuicio de imposible o difícil reparación, pues, al apartarle del ejercicio continuado de la profesión, en el momento de reiniciarlo necesitará un costoso reciclaje para poder ejercer sus funciones conforme a la *lex artis ad hoc*.

Según se infiere de la sentencia del Tribunal Supremo de 31 de octubre de 2000, el acuerdo de suspensión por concurrencia de perjuicios de imposible o difícil reparación requiere que éstos sean de tal entidad que su reparación satisfactoria no se lograría con la resolución favorable que pudiera obtenerse.

En este sentido, la pérdida de práctica en el ejercicio de la profesión que la ejecución de la resolución impugnada pudiera ocasionar al recurrente no puede considerarse como un perjuicio de imposible o difícil reparación.

Así, no existe certidumbre en relación con su producción, no constituyendo un hecho cierto que la falta de ejercicio de sus funciones suponga para el recurrente necesariamente una merma de sus habilidades profesionales.

Por otra parte, el acuerdo de suspensión requiere un juicio ponderativo entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el perjuicio que se causa al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata de la resolución recurrida. A este respecto, cabe señalar que el interés general, concretado en el presente supuesto en la necesidad de renovar las plantillas del Servicio Cántabro de Salud, debe prevalecer sobre los intereses particulares del recurrente.

En virtud de lo expuesto, según las atribuciones que me confiere la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

DENEGAR la solicitud de suspensión de la resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de 3 de junio de 2009 formulada por don Isaac Álvarez Suárez en el escrito de interposición del recurso de alzada presentado el 10 de julio de 2009.

La presente resolución, que será notificada en forma al interesado, agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 30 de julio de 2009.—El consejero de Sanidad, Luis María Truan Silva.

09/12680

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, por la que se anuncia la convocatoria de la licitación del procedimiento abierto, P.A. 18/09, para la contratación de suministros.

Entidad adjudicadora:

a) Administración Contratante: SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD.

b) Órgano de contratación: Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

c) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.

d) Número de expediente: P.A. 18/09.

e) Tipo de contrato: Suministros.

f) Regulación del Contrato: sujeto a regulación armonizada.

g) CPV: 33141310 - 33141320.

Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de jeringas y agujas con destino a Centros dependientes del Servicio Cántabro de Salud.

b) Número de unidades a entregar: Ver pliegos de condiciones.

c) División en lotes y número: Ver pliegos de condiciones.

d) Admisión de variantes: Sí.

e) Plazo de ejecución: 2 años.

f) Presupuesto base de licitación: cuantía indeterminada

g) Garantía provisional: No se exige.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Acuerdo marco.

d) Criterios de adjudicación: Varios, conforme al pliego de cláusulas administrativas.

e) Solvencia económica y financiera: conforme al pliego de cláusulas administrativas.

Obtención de documentación, información y lugar de presentación:

a) Entidad: SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD.

b) Domicilio: Avda. Cardenal Herrera Oria, s/n (edificio anexo al Hospital Cantabria). 39011- Santander.

c) Teléfono: Sección de 942 202 861 - 942 202 813 - Telefax: 942 202 639.

d) Perfil contratante. se puede acceder fácilmente al perfil contratante a través de las Web del Gobierno de Cantabria: www.gobcantabria.es/ apartado-contratación administrativa-perfil contratante ó a través de la Web del Servicio Cántabro de Salud: www.scsalud.es/ apartado-contratación-perfil contratante.

e) Fecha límite de obtención de documentación y plazo presentación de proposiciones: Hasta las trece horas, del día 5 de octubre de 2009.

f) Lugar de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el Registro General del Servicio Cántabro de Salud, en Edificio Anexo a Hospital Cantabria. Avda. Cardenal Herrera Oria s/n. 39011-Santander.

g) Documentación a presentar: Conforme al pliego de cláusulas administrativas.

Lugar de apertura de las proposiciones y fechas de las Mesas de contratación:

—Lugar: Sala de Juntas de la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud (3ª planta).

—Apertura documentación relativa a aspectos no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Sobre B): El día 15 de octubre de 2009, a las 9:00 horas (acto público).

–Apertura documentación relativa a aspectos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Sobre C): El día 20 de noviembre de 2009, a las 9:00 horas (acto público).

Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Santander, 24 de agosto de 2009.–El director gerente, José María Ostolaza Osa.

09/12970

SUELO INDUSTRIAL MARINA Y MEDIO CUDEYO 2006, S. L.

Adjudicación definitiva, para selección de Socio Privado, y financiación del desarrollo y ejecución de la actuación integrada del área industrial de la AIEP de Marina de Cudeyo y Medio Cudeyo.

Objeto: Selección del Socio Privado que ostentará una participación mayoritaria en el capital de la Sociedad, correspondiéndole financiar la actividad de la Sociedad en los términos establecidos en el pliego, ejecutar las obras de urbanización del área industrial de la actuación de acuerdo con el proyecto aprobado en el PSIR, y prestar los servicios precisos para el adecuado desarrollo de la actividad de la Sociedad.

Entidad adjudicadora: Suelo Industrial Marina y Medio Cudeyo 2006, S. L.

Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 27 de agosto de 2009.
- b) Adjudicatario: Sodepisa Cantabria, S.L.
- c) CIF: 39712443

Agosto de 2009.–El consejero apoderado de Suelo Industrial Marina y Medio Cudeyo 2006, S. L., Víctor Valle Soto.

09/12949

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para suministro de energía eléctrica para las instalaciones del Ayuntamiento de Comillas en baja tensión.

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2009 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la contratación del suministro de energía eléctrica para las instalaciones del Ayuntamiento de Comillas en Baja tensión conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Comillas.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 1211/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica para las instalaciones del Ayuntamiento de Comillas en Baja Tensión.
 - b) Número de puntos de suministro: Los que figuran en el anexo I al pliego de prescripciones técnicas.
 - c) Lotes.
 - Lote 1, suministros con tarifa de acceso 2.0A.
 - Lote 2, suministros con tarifa de acceso 2.0DHA.
 - Lote 3, suministros con tarifa de acceso 2.1A
 - Lote 4, suministros con tarifa de acceso 3.0A.
 - Plazo del contrato: 1 año.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Abierta.
 - b) Procedimiento: Ordinario.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 155.000 euros, y 25.000 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
5. Garantía provisional. No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Comillas.
- b) Domicilio: Plaza Joaquín del Piélagu, 1, bajo.
- c) Localidad y código postal: Comillas 39520.
- d) Teléfono: 942 720 033.
- e) Telefax: 942 720 037.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el fin del plazo de presentación de instancias.

7. Requisitos específicos del contratista.

La prestación de estos suministros de energía eléctrica sólo podrá ser realizada por empresas que tengan la condición acreditada de comercializador de energía eléctrica y que estén inscritas en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados.

8. Criterios de Valoración de las Ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más bajo de las proposiciones presentadas.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Documentación a presentar: La determinada en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Comillas.
2. Domicilio: Plaza Joaquín del Piélagu, 1, bajo.
3. Localidad y código postal: Comillas 39520.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Comillas.

b) Domicilio: Plaza Joaquín del Piélagu, 1, bajo.

c) Localidad y código postal: Comillas 39520.

d) Fecha: Primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

e) Hora: 13,00.

12. Gastos de anuncios. Por cuenta del adjudicatario.

13. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.aytocomillas.es

Comillas, 11 de agosto de 2009.–La alcaldesa, María Teresa Noceda.

09/12727

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Anuncio para la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la prestación del servicio correspondiente a suministro y colocación de personal correspondiente a dos Técnicos de Educación Infantil para las aulas de Ponteijos y Pedreña, en Marina de Cudeyo.

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 94/09.

2.- Objeto del contrato: Servicios de suministro y colocación de personal correspondiente a dos Técnicos de Educación Infantil para las aulas de Ponteijos y Pedreña, en Marina de Cudeyo.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Marina de Cudeyo (Cantabria).

c) Plazo de ejecución: 2 años con posibilidad de prórroga anual hasta un máximo de cuatro años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación: El importe por la totalidad de la duración del contrato (2 años) asciende a la cantidad de 120.000 euros.